



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 AGO 2000

VISTO: El Expediente Nro. 986/98-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: "s/cta. cte. 1/71/0375/0-Gastos-Expte. 5606/98-6808/98-", en el cual se tramita las rendiciones de gastos sobre los recursos del Registro Civil de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0375/0 "COPARTICIPACION DNRP CUENTA PAGOS" del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ushuaia correspondientes al mes de AGOSTO/98 y al período comprendido entre el 02.01.98 y el 31.08.98, las cuales han sido giradas a este Organismo de Control para su intervención y conocimiento; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de la documentación respaldatoria correspondiente a las sumas erogadas según surge de las rendiciones aprobadas mediante Resolución SGTyJ Nro. 021/98 y Resolución MGTyJ Nro. 184/98.

Que se emitió el Informe Nro. 582/00-TCP y el Informe Nro. /00-TCP-, de los cuales surge que no existe objeciones que formular al respecto.

Que en consecuencia se aconseja aprobar la rendición de Agosto/98 por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe de total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.340,78).

Que en consecuencia se aconseja aprobar la rendición correspondiente al período comprendido entre el 02.01.98 y el 31.08.98 por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe de total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 142.217,58).

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:



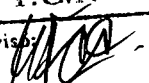
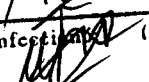

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



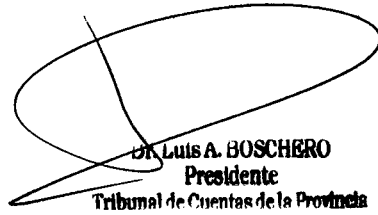
ARTICULO 1° Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección General del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondientes a Agosto/98 y al período comprendido entre el 02.01.98 y el 31.08.98 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 143.558,36).

ARTICULO 2° Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 177 /00 -V.A.-.

T.C.P.
Revisó: 
Confesiona: 
Controló:
VºBº 


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


DR. LUIS A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia